	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		FECHA: 15/02/2013	
			VIGENCIA: 2013	


ACTA N° 041 de 2021	Fecha: 14 de octubre de 2021.	Hora Inicio: 08:02 Hora Final: 08:22	LUGAR: Medios virtuales – Grupo de WhatsApp.
----------------------------	--------------------------------------	---	---

Objetivo de la Reunión: Sesión Extraordinaria Sincrónica no Presencial N° 041 De 2021 del Consejo Académico.
Responsable de la Reunión: Dra. María Luisa Pinzón Rocha, Vicerrectora Académica.

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	Asistió	
		SI	NO
PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS	RECTOR		X
MARIA LUISA PINZON ROCHA	VICERRECTOR ACADÉMICO	X	
JHOAN ALEXANDER NOVOA MOSQUERA	VICERRECTOR DE RECURSOS UNIVERSITARIOS	X	
EDUARDO CASTILLO GONZÁLEZ	DIRECTOR GENERAL DE CURRÍCULO	X	
MARCO AURELIO TORRES MORA	RECTOR AD -HOC		X
	DIRECTOR GENERAL DE PROYECCION SOCIAL		
OMAR YESID BELTRAN GUTIERREZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA	X	
CRISTOBAL LUGO LOPEZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGOPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES	X	
LUZ AHYDEE GONZALEZ OCAMPO	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN	X	
ERNESTO LEONEL CHAVEZ HERNANDEZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS	X	
LUZ MIRYAM TOBON BORRERO	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	X	
CARLOS LEONARDO RIOS VIASUS	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE ESCUELA, DE DEPARTAMENTO Y DE INSTITUTOS		X
	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE PROGRAMAS		
ANA BETY VACCA CASANOVA	REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES	X	
	REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES		
SAMUEL BETANCUR	ASESOR DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN		X

A #

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
		FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

INVITADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	ASISTIÓ	
		SI	NO

AGENDA: ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA SINCRONICA NO PRESENCIAL N° 041 DE 2021

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
3. RESOLUCIONES ACADÉMICAS.
 - 3.1 POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 070 DE 2021.
 - 3.2 POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 071 DE 2021.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico informa a la Presidente de la Sesión - Dra. María Luisa Pinzón Rocha, Vicerrectora Académica, que existe quórum para sesionar, deliberar y decidir cómo se dispone en el reglamento.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico lee el orden del día establecido para la Sesión, e informa que no hay solicitud de inclusiones para la presente Sesión.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba desarrollar la agenda propuesta para la presente Sesión.

3. RESOLUCIONES ACADÉMICAS.

f *



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

3.1. POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 070 DE 2021.

La Presidente de la Sesión expresa que el Consejo Superior Universitario mediante el Acuerdo Superior N° 007 de 2020, determinó que el Consejo Académico definirá los tiempos requeridos para establecer el calendario académico, atendiendo las necesidades Institucionales y las condiciones excepcionales que se presenten en cada periodo académico.

El Consejo Académico expidió la Resolución Académica N° 070 de 2021, donde "se establece el calendario académico para reanudar y finalizar el primer periodo académico de 2021 y desarrollo del segundo periodo académico del año 2021 de los programas académicos presenciales de grado ofrecidos en Villavicencio".

Que la Universidad ha recibido por parte del Estamento Estudiantil, solicitudes encaminadas a la ampliación de las fechas de pago de matrícula.

Con base en lo anterior, se requiere la modificación del Calendario Académico, específicamente en cuanto a las fechas de pago de matrícula contenidas en la Resolución Académica N° 070 de 2021, y se sugiere como fecha máxima de pago hasta el 19 de octubre.

El Director General de Currículo señala que su voto será negativo ante esta propuesta.

La Presidente de la Sesión solicita al Director General de Currículo una aclaración acerca de su posición.

El Director General de Currículo argumenta que esta propuesta perjudica a quienes hacen y ejecutan la planeación académica en cuanto al número de grupos y salones que se pueden generar, y por esta razón el voto es negativo.

La Presidente de la Sesión aclara que esa situación se tuvo en cuenta y por eso se dejó el pago antes de las adiciones y cancelaciones, las cuales tienen como fecha 20 y 21 de octubre de 2021, es importante recordar que una cosa es el pago y otra la inscripción de Cursos que los Estudiantes ya realizaron en las fechas establecidas, y además esta ampliación es solo para derechos complementarios.

El Director General de Currículo comenta que cambia su voto a positivo.

La Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

P *



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL
FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05
VERSIÓN: 03 PAGINA:
FECHA: 15/02/2013
VIGENCIA: 2013

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: Por la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución Académica N° 070 De 2021.

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El acto administrativo aprobado refiere a:

- *Modificar parcialmente el Artículo 1° de la Resolución Académica N° 070 de 2021 en lo referente a las siguientes actividades para el Segundo Periodo Académico de 2021 (II PA - 2021), así:*

MATRICULAS ESTUDIANTES ANTIGUOS	
ACTIVIDAD	SEGUNDO PERIODO 2021 II PA 2021
<i>Pago de Matriculas</i>	<i>Del 08 al 19 de octubre de 2021</i>

- *Excepcionalidad. Esta ampliación del plazo de matrículas se realiza de manera excepcional y, no es procedente realizar nuevas ampliaciones de pago de recibo de matrícula para el Segundo Periodo Académico de 2021 (2021-2), lo anterior, teniendo en cuenta los compromisos establecidos para la entrega de reportes de estudiantes matriculados ante el Ministerio de Educación Nacional dentro de la estrategia de Matrícula Cero.*
- *Pago del recibo de matrícula. El no pago del valor descrito por el recibo de matrícula dentro del plazo establecido para la actividad Pago de matrículas y, en cumplimiento del Artículo 60 del Acuerdo Superior No. 015 de 2003 - Reglamento Estudiantil- y el Artículo 6 del Acuerdo Superior No. 019 de 2018, tendrá las siguientes consecuencias:*
 - (i) *Se considerarán no matriculados en el segundo periodo académico de 2021 (II PA 2021-1) y,*
 - (ii) *No tendrán calidad de estudiantes, siendo desvinculados del Sistema de Información Académico para dicho periodo académico.*
- *En lo no modificado en el Artículo 1° del presente acto administrativo, mantiene su tenor literal y sus efectos correspondientes.*
- *Vigencia.*

3.2 POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 071 DE 2021.

La Presidente de la Sesión expresa que el Consejo Superior Universitario mediante el Acuerdo Superior N° 007 de 2020, determinó que el Consejo Académico definirá los tiempos requeridos para establecer el calendario académico atendiendo las necesidades Institucionales y las condiciones excepcionales que se presenten en cada periodo académico.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

El Consejo Académico expidió la Resolución Académica N° 070 de 2021, donde "se establece el calendario académico para reanudar y finalizar el primer periodo académico de 2021 y desarrollo del segundo periodo académico del año 2021 de los programas académicos presenciales de grado ofrecidos en la Sede Boquemonte-Granada".

Que la Universidad ha recibido por parte del Estamento Estudiantil solicitudes encaminadas a la ampliación de las fechas de pago de matrícula.

Con base en lo anterior, se requiere la modificación del Calendario Académico, específicamente en cuanto a las fechas de pago de matrícula contenidas en la Resolución Académica N° 070 de 2021, y se sugiere como fecha máxima de pago hasta el 19 de octubre.

La Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: Por la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución Académica N° 071 De 2021.

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El acto administrativo aprobado refiere a:

- *Modificar parcialmente el Artículo 1° de la Resolución Académica N° 071 de 2021 en lo referente a las siguientes actividades para el Segundo Periodo Académico de 2021 (II PA - 2021), así:*

MATRICULAS ESTUDIANTES ANTIGUOS	
ACTIVIDAD	SEGUNDO PERIODO 2021 II PA 2021
<i>Pago de Matrículas</i>	<i>Del 08 al 19 de octubre de 2021</i>

- *Excepcionalidad. Esta ampliación del plazo de matrículas se realiza de manera excepcional y, no es procedente realizar nuevas ampliaciones de pago de recibo de matrícula para el Segundo Periodo Académico de 2021 (2021-2), lo anterior, teniendo en cuenta los compromisos establecidos para la entrega de reportes de estudiantes matriculados ante el Ministerio de Educación Nacional dentro de la estrategia de Matrícula Cero.*
- *Pago del recibo de matrícula. El no pago del valor descrito por el recibo de matrícula dentro del plazo establecido para la actividad Pago de matrículas y, en cumplimiento del Artículo 60 del Acuerdo Superior No. 015 de 2003 - Reglamento Estudiantil- y el Artículo 6 del Acuerdo Superior No. 019 de 2018, tendrá las siguientes consecuencias:*



- (i) Se considerarán no matriculados en el segundo periodo académico de 2021 (II PA 2021-1) y,
- (ii) No tendrán calidad de estudiantes, siendo desvinculados del Sistema de Información Académico para dicho periodo académico.

- En lo no modificado en el Artículo 1º del presente acto administrativo, mantiene su tenor literal y sus efectos correspondientes.
- Vigencia.


El Presidente de la Sesión manifiesta que, siendo las 08:22 horas se finaliza la Sesión Extraordinaria Sincrónica no Presencial N° 041 de 2021.

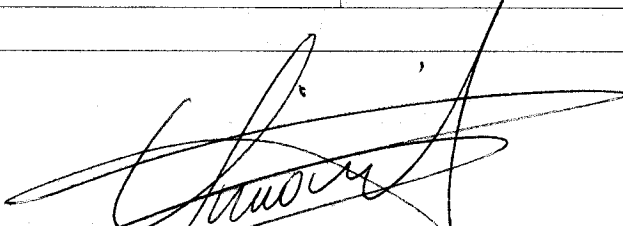
TAREAS Y COMPROMISOS

No.	TAREA/ACTIVIDAD	RESPONSABLE	ENTREGA

Observaciones:

En constancia firman,


MARÍA LUISA PINZON ROCHA
Presidente


GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

La presente Acta se aprueba en la Sesión Ordinaria N° 001 del 18 de enero de 2022, siendo Presidente y Secretario


CHARLES ROBIN AROSA CARRERA
Presidente


GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Transcribió: Jeón
Revisó: GQuintero